

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2023-MDP/A

Pomalca, 07 de setiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

Expediente N°5355-2023 de fecha 04.09.2023; mediante el cual don JUNIOR ALEXANDER CUMPA CAMPOS identificado con DNI °71317016, en su calidad de SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, indica: “RENUNCIA VOLUNTARIA”;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, establece en el artículo 10.-Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...), c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, visto el Expediente N°5355-2023 de fecha 04.09.2023; mediante el cual se indica: “*Por medio del presente, le comunico mi deseo de renunciar voluntariamente al cargo que vengo ocupando dando término a mi relación laboral con la Municipalidad Distrital de Pomalca, decisión que tomo en mérito a una OPORTUNIDAD LABORAL que mejorará la situación económica de mi familia. Asimismo, le ruego me exonere del plazo de treinta (30) días de anticipación para comunicar mi renuncia. Agradecido de haberme permitido trabajar en la Municipalidad Distrital de Pomalca, quedo a la espera de recibir mi liquidación de beneficios sociales, el pago de los derechos y beneficios laborales que me corresponden, la carta de liberación de mi Compensación por Tiempo de Servicios y se me entregue el correspondiente Certificado de Trabajo.*”;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los mismos que se encuentran enmarcado dentro de un debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, y estando a la renuncia de don JUNIOR ALEXANDER CUMPA CAMPOS en su calidad de SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, se debe declarar procedente dicho pedido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



289

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por don **JUNIOR ALEXANDER CUMPA CAMPOS** en su calidad de SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA; en consecuencia: **TENER POR RESUELTO EL VINCULO LABORAL POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA**, con efectividad a partir del día 11.09.2023; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR la **SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**, a la **Lic. JUANA MERCEDES CAMPOS PRIETO**; identificada con DNI N° 40361092, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias y las delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora municipal **Lic. JUANA MERCEDES CAMPOS PRIETO** para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución. **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al encargado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERRAL YOVERA
ALCALDE